



DECRETO

Expediente nº: 1267/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D^a. Jaisan Morales Machín, Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud y la documentación complementaria con Registro de Entrada nº 2024-E-RE-895, presentada por D. Víctor Manuel Navarro García, con DNI ****0279**, en representación de la **COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES**, con CIF **G-38036810**, solicitando subvención para cubrir gastos del Travelift (mejoras), compra de herramientas, gastos de personal contratado para mejorar servicios a las embarcaciones, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 13 de junio de 2024, en la que se expresa:

“Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en la Aplicación Presupuestaria 41900 47920 “T.C. Otras Entidades: Cofradía de Pescadores N. S. DL Reyes”, Proyecto 2024-005-00001-013, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).

Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los agentes económicos que son el motor de crecimiento, base productiva y desarrollo del municipio y del sector pesquero en particular.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12^a a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

*1.- Conceder una subvención a **COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES**, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), solicitando subvención para cubrir gastos del Travelift (mejoras), compra de herramientas, gastos de personal contratado para mejorar servicios a las embarcaciones. de la indicada Cofradía*





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 41900 47920 "T.C. Otras Entidades: Cofradía de Pescadores N. S. De Los Reyes", Proyecto 2024-005-00001-013,

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. "

Enterado del Informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2024, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, figura en la Aplicación 41900 47920 "T.C. Otras Entidades: Cofradía de Pescadores N. S. DL Reyes", Proyecto 2024-005-00001-013, por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), a saber:

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO</i>	<i>IMPORT E</i>
<i>COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LOS REYES</i>	<i>G-38036 810</i>	<i>43900.47920/ 220240004286</i>	<i>20.000,0 0.-€</i>

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES**, con CIF **G-38036810**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO</i>	<i>IMPORT E</i>
----------------	---------------	---	---------------------





<i>COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LOS REYES</i>	<i>G-38036 810</i>	<i>43900.47920/ 220240004286</i>	<i>20.000,0 0.-€</i>
---	------------------------	--------------------------------------	--------------------------

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2024 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

